



RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 153 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 214/2008. (2009061993)

En el procedimiento abreviado núm. 214 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente, D. Manuel Ramos Campos, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 153, de 11 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 214 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Ramos Campos, contra Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 22/1/07 (expediente RP-CC-03/026), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho en lo que a la estimación de la prescripción se refiere. No ha lugar a declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración Autonómica en el siniestro objeto de las presentes actuaciones; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 25 de junio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIVERA